

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013



Sexagésima Cuarta Sesión del día 30 de Noviembre del 2012. a las 11:00 (once) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 30 de Noviembre del 2012, en las instalaciones de la sala de juntas del Edificio de Sala de Regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. María Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Presupuesto de Egresos, enviado a esta Comisión por el Lic. Francisco Jose Adame Acosta y dentro del Cuarto Punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Presupuesto de Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos, para el Ejercicio Fiscal 2013, enviado a esta Comisión por el Lic. Francisco Jose Adame Acosta, Subsecretario del R. Ayuntamiento de Torreón, SEGÚN ANEXO 1.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado el Presupuesto de Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos, para el Ejercicio Fiscal 2013, enviado a esta Comisión por el Lic. Francisco Jose Adame Acosta, Sub-secretario del R. Ayuntamiento de Torreón. SEGÚN ANEXO 1. Se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión se autoriza por mayoría con el voto de calidad del Presidente de la Comisión el Presupuesto de Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos, para el Ejercicio Fiscal 2013, al haberse obtenido dos -----









DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013



votos a favor del C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; y dos votos en contra de la Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012. -COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM G. PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS. SECRETARIA.

LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE. VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA VOCAL







OFICIO DE/633/2012 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. FRANCISCO JOSE ADAME ACOSTA SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Presente.-

Adjunto al presente se servirá encontrar 10 Cuadernillos que contiene Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como Montos Máximos y Mínimos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TORREON, COAH., 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012

C.P. JOSE JAVIER RIOJAS SANCHEZ SUB DIRECTOR DE CONTABILIDAD



JJRS/msdr

c.c.p. C.P. Miguel Angel Ogazón Guerrero.- Director de Egresos

c.c.p. Archivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL





R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Presupuesto de Ingresos 2013
Presupuesto de Egresos 2013
Montos Máximos y Mínimos
Para el Ejercicio 2013





Fundamento legal

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2013 se presenta cumpliendo con lo establecido en los Artículos 158-P Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 129 Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en los que se establece la obligación del Tesorero Municipal de presentar al Ayuntamiento en tiempo y forma el presupuesto de Egresos correspondiente al año posterior al que esta en curso. Así como el Art. 251 del Código Financiero.





Monto Total

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2013, asciende a la cantidad de 1 mil 608 seis cientos ocho millones 208 dos cientos ocho mil 500 quinientos pesos, que comprende los recursos que serán destinados a las diversas dependencias del Ayuntamiento, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales.



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013



FONDOS

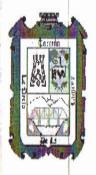
CAPTULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	PONOÓ DE NIPRAESTRUCTURA	FONDO RANO 20 HABIYAT	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	CONADE	TOTAL
MPUESTOS	245,480,000	C	d	C	C	C	C	245,480, 00 0
DERECHOS	274,011,500	q	0	C	C	d	0	274,011, 50 0
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	. 650,000	¢	ď	O	C		c	650,000
PRODUCTOS	790,000	C	Q	Q	C	, c	C	790,000
APROVECHAMIENTO S	88,077, 00 0	C	0	C		С	0	88,077, 00 0
SUB TOTAL	609,008,500	d	C		0	C	0	609,008,500
PARTICIPACIONES	599,200, 00 0	,	đ	C	C	c =	C	599,200,000
APORTACIONES	d	304,500,000	40,500, 00 0	8,000,000	2,000, 00 0	45,000, 00 0	C	400,000, 00 0
NGRESOS EXTRAORDINARIOS	d	q	C	C		C	C	C
TOTAL DE INGRESOS	1,208,208,500	304,500,000	40,500,000	8,000,000	2,000,000	45,000,000	0	1,608,208,500





Dependencias Ejecutoras

La ejecución del presupuesto de egresos de las dependencias, organismos descentralizados y otras dependencias no gubernamentales, se ejercerá a través de las siguientes dependencias del Municipio.





	1 Presidencia	
	2 Contraloría Municipal	
	3 Seguridad Pública	
	4 Desarrollo Urbano	
	5 Dirección General del Medio Ambiente	
	6 Obras Públicas	
	7 Servicios Públicos	
	8 Secretaria del Ayuntamiento	
	9 Desarrollo Humano	
	10 Tesorería	
	11 Regidores y Síndicos	
	12 Servicios Administrativos	
	13 Dirección General de Planeación	
	14 Dirección Municipal de Cultura	
	15 Dirección General de Comunicación Social y Relaciones	
	16 Dirección General de Informática y Sistemas	
	17 Dirección General de Fomento Económico y Modernización	
	18 Atención Ciudadana	
	19 Desarrollo Integral de la Familia	





El presente presupuesto de egresos del Municipio de Torreón, se ejercerá en base a los objetivos, metas y Dependencias responsables de su ejecución de acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013**, aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, en el cual se emiten los ejes centrales y programas que forman el plan de trabajo de la Administración Municipal 2010-2013.





De conformidad con lo establecido en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013, y a sus 4 ejes de trabajo aprobado para la actual Administración que enseguida se mencionan:

- ☐ TORREÓN INCLUYENTE
- ☐ TORREÓN COMPETITIVO
- TORREÓN SOSTENIBLE
- ☐ TORREÓN GOBERNABLE

Se proyecta nuestro Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el mismo y continuar con la generación e implementación de Políticas Públicas en cada uno de nuestros ejes en beneficio de la ciudadanía, así como una implementación eficaz de estrategias, acciones y programas.





Principios de implementación:

- 1. Toda decisión y acción de gobierno debe orientarse a lograr que Torreón sea un municipio incluyente, competitivo, sostenible y gobernable.
- 2. Toda decisión y acción de gobierno debe ser una aportación para el logro de las metas establecidas en este Plan.
- 3. Toda decisión y acción de gobierno debe buscar maximizar el impacto positivo en el bienestar de la población del municipio.
- 4. Toda decisión y acción de gobierno debe atender a los parámetros de transparencia, eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en el resultado.
- 5. El ciudadano es primero.

¿Qué haremos?... Nuestros compromisos:

Eje: Un Torreón Incluyente

Luchar contra la desigualdad
Fortalecer la cohesión social
Mejorar el Hábitat y los Servicios públicos
Asistir socialmente y propiciar espacios comunitarios





Eje: Un Torreón Competitivo

Fomentaremos la cultura del emprendimiento formal Impulsaremos el desarrollo de infraestructura para la innovación Impulsaremos la promoción económica del territorio.

Asistir socialmente y propiciar espacios comunitarios

Eje: Un Torreón Sostenible

Acciones afirmativas de apoyo al equilibrio ambiental
Establecer un sistema competitivo y ordenado de movilidad y transporte
Consolidar el esquema de cooperación metropolitana
Mejorar la calidad del agua y los niveles de eficiencia en su distribución

Eje: Un Torreón Gobernable

Acrecentar una cultura de responsabilidad cívica
Una agenda de Buen gobierno
Propiciar las condiciones para una convivencia segura





Programas (15)

ECONÓMICO

- 4.- Promoción turística
- 9.- Estímulos a la producción agropecuaria

ADMINISTRATIVO

- 46.- Gastos de la Administración por la función municipal
- 59.- Inversión en activos

POLÍTICO

56.- Difusión de las acciones de Gobierno

SOCIAL

- 11.- Desarrollo urbano
- 13.- Ecología
- 16.- Educación
- 17.- Recreación y cultura
- 19.- Deporte
- 22.- Seguridad Publica
- 23.- Asistencia Social
- 25.- Prestación y administración de los servicios públicos
- 26.- Mejor imagen de la comunidad
- 28.- Vialidad Urbana





Clasificación por capítulo del gasto

CLAVE	CAPÍTULO		CANTIDAD		
1000	Servicios Personales		\$550,000,000		
2000	Materiales y Suministros		\$55,000,000		
30 0 0	Servicios Generales		\$368,000,000		
4000	Transferencias	5	\$322,623,730		
5000	Bienes Muebles e Inmuebles		\$29,747,547		
6000	Inversión Pública		\$248,337,224		
9000	Deuda Publica		\$34,500,000		
		TOTAL	\$1,608,208,50		







PROGRAMAS	TECHO POR PROGRAMAS
4 Promoción Turística	\$1,456,417
9 Estímulos a la Producción Agropecuaria	\$600,252
46 Gastos de la Administración por la Función Municipal	\$729,128,961
59 Inversión en Activos	\$17,685,059
56 Difusión de las Acciones de Gobierno	\$37,450,712
11 Desarrollo Urbano	\$16,228,642
13 Ecología	\$7,802,232
16 Educación	\$31,121,803
17 Recreación y Cultura	\$4,473,279
19 Deporte	\$2,704,774
22 Seguridad Pública	\$131,679,513
23 Asistencia Social	\$123,082,806
25 Prestación y administración de los Servicios Públicos	\$282,336,760
26 Mejor Imagen de la Comunidad	\$18,517,297
28 Vialidad Urbana	\$6,969,993
00 Certificados de Promoción Fiscal	\$196,970,000
ТО	FAL \$1,608,208,500





CAPITULO	PROPIOS	FORTA	INFRA	HABITAT	RESCATE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	510,000,000	40,000,000	-		•	*	550,000,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,598,274	24,500,000		475,000		9,426,727	55,000,000
SERVICIOS GENERALES	273,189,274	73,000,000	*	985,000		20,825,726	368,000,000
TRANSFERENCIAS	269,688,730	52,000,000	۰	935,000	9		322,623,730
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000,000	1	•			14,747,547	29,747,547
NVERSION PUBLICA	85,232,224	115,000,000	40,500,000	5,605,000	2,000,000		248,337,224
DEUDA PUBLICA	34,500,000		æ				34,500,000
		V					
TOTAL DE EGRESOS	1,208,208,501	304,500,000	40,500,000	8,000,000	2,000,000	45,000,000	1,608,208,500





Erogaciones a Organismos Descentralizados

Las erogaciones previstas para los Organismos

Descentralizados suman la cantidad de **80 millones de pesos.**

Sistema Integral de la Familia \$80,000,000.00

La calendarización de las ministraciones de recursos al Organismo Descentralizado serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones.





Lineamientos Presupuestales

Para el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, directores generales, o sus equivalentes serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal. La no observancia de estas disposiciones motivará el finca miento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a las Leyes en la Materia.

Las Diversas Dependencias Externas que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control Interno, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuesto aprobado.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.





La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren que perjudiquen a los intereses del Municipio.





Montos Máximos y Mínimos

Por otra parte al Presupuesto de Egresos del año 2013, se incorporan las disposiciones que establecen los montos Máximos y Mínimos para contratación de Obra Publica, servicios relacionados a la Obra Pública, así como la de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y a los Artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se presentan a continuación los montos máximos para contratación.





DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

I.- PARA OBRA PÚBLICA:

- a).- Hasta \$ 791,090.00 (Setecientos noventa y un mil noventa pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- b).- De más de \$ 791,090.01 (Setecientos noventa y un mil noventa pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 3'164,361.00 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.
- c).- De más de \$ 3'164,361.01 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 01/100 M. N.) mediante convocatoria o licitación pública.

Nota:

Esta propuesta se presenta para homologar con los criterios estatales y federales.





DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

II.- PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

- a).-Hasta \$ 263,697.00 (Doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- b).- De mas de \$ 263,697.01 (Doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 01/100 M.N.) hasta \$ 1'054,787.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) A través de licitación por invitación restringida mediante la Invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes. De lo contrario se declarará desierta.
- c).- De más de \$ 1'054,787.01 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.





DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.





DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- a).- Hasta \$ 17,365.00 (Diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con una sola cotización.
- b).- De \$17,365.01 (Diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 01/100 M. N.) a \$ 263,697.00 (Dos cientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M. N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- c).- De \$ 263,697.01 (Dos cientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 01/100 M. N.) hasta \$ 1'054,787.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos a tres proveedores y contar, en todo caso con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.
- d).- De \$ 1'054,787.01 (Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 01/100 M. N.), en adelante, mediante convocatoria o licitación pública.





DE LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada Adquisición, Arrendamiento o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos y mínimos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una Adquisición, Arrendamiento o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.